



CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS Y PREMIOS, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, EN EL MARCO DE LAS BASES REGULADORAS PARA DEL CONCURSO DE CARNAVAL VILASSAR DE MAR 2026.

CÓDIGO DE LA CONVOCATORIA: CARNAVAL26

1.- Indicación de la aprobación de las Bases Reguladoras y lugar donde se han publicado
Por acuerdo del Pleno Municipal de fecha 19 de diciembre de 2024, fueron aprobadas las modificaciones de las Bases Reguladoras, que fueron objeto de publicación a la e-tablero el 7 de enero de 2025.

2.- Cuantía total máxima de las ayudas y premios a otorgar y consignación presupuestaria

a) Ayudas.

El Ayuntamiento dispondrá de tres mil setecientos euros (3.700 €) para ayudar las comparsas. Hará una aportación máxima de doscientos euros (200,00 €) por comparsa que cumpla los requisitos, una vez se haya acabado el Carnaval, hayan participado y hayan finalizado el recorrido, a cargo de la aplicación presupuestaria *SP-33800-48000 del presupuesto del ejercicio 2026. En caso de que haya más comparsas que las que económicamente se puedan asumir con el importe total consignado, la aportación se reducirá proporcionalmente entre las comparsas participantes.

b) Premios.

El importe máximo global que se otorgará en premios será de cuatro mil trescientos euros (4.300,00 €), a cargo de la aplicación presupuestaria *SP-33800-48000 del presupuesto del ejercicio 2026, de acuerdo con la distribución siguiente:

- 1.º premio: 1.000,00 €
- 2.º premio: 800,00 €
- 3.º premio: 700,00 €
- 4.º premio: 500,00 €
- Premio especial a la mejor comparsa del ámbito escolar: 400,00 €
- Premio Toni Linares a la mejor carroza que consistirá en una escultura y un premio en metálico de 700 €
- Premio al mejor rey o la mejor reina Carnaval: 200 €
- Los premios no son acumulables entre ellos con excepción del premio al mejor rey o reina de Carnaval.

3.- Objeto de las subvenciones

El objeto de esta convocatoria es el fomento de aspectos de la cultura popular de este país, una de las cuales es la celebración del Carnaval.

4.- Procedimiento de concesión

El procedimiento de concesión de las subvenciones objeto de esta convocatoria será el de concurrencia competitiva.

5.- Requisitos por la solicitud y forma de acreditarlos

Podrán solicitar estas ayudas todas las personas físicas (individualmente o de forma colectiva) y las personas jurídicas que deseen participar en el concurso y actúen en representación de una comparsa que tenga un mínimo de 8 componentes.

Si los participantes son un colectivo de personas físicas, una de ellas actuará como responsable y perceptora del premio.

La personalidad del participante se acreditará con el NIF de la persona interesada y, en su caso, el CIF de la entidad, junto con los documentos que acrediten la representación que ostente.



Son requisitos para poder recibir el premio:

- Presentar la solicitud en el impreso normalizado y la documentación acreditativa en los plazos establecidos en estas bases, una vez sea publicada la convocatoria de estas.
- Participar en el concurso el día que se celebre, en la categoría que se haya indicado en la solicitud y cumplir con todas las condiciones que se establecerán.

6.- Documentos que tienen que acompañar a la solicitud

Los participantes tendrán que presentar una solicitud dentro del periodo establecido mediante modelo normalizado, que incluirá una declaración jurada y/o certificados acreditativos de que están al corriente en sus obligaciones tributarias y con la seguridad social, y no están incurso en la prohibición de percepción de ayudas públicas, y en general de cumplir los requisitos del artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

La documentación podrá ser sustituida por una autorización específica a favor del Ayuntamiento de Vilassar de Mar para consultar la información de los registros públicos de las administraciones correspondientes.

Un formulario con el nombre de la comparsa, el número de personas que la forman, informar de si llevan vehículo o no, dar un nombre, un teléfono y una dirección de contacto, y facilitar el nombre del candidato a rey o la candidata a reina, si es que se presenta.

Las carrozas de las comparsas tendrán unas dimensiones máximas de 4,5 m de largo x 2,5 m de ancho x 3,5 m de alto.

Paralelamente se tendrá que presentar una grabación de 2 minutos de música, como máximo, para poner durante la exhibición, en formato mp3 (habrá que enviarla aparte, mediante correo electrónico a la dirección cultura@vilassardemar.cat, antes del 5 de febrero de 2026).

7.- Plazo, forma y lugar de presentación de las solicitudes

El periodo de presentación de las solicitudes es desde la fecha de aprobación de la convocatoria hasta el 5 de febrero de 2026. Habrá una única convocatoria.

Hay que presentar la solicitud y toda la documentación al registro de entrada del Ayuntamiento de Vilassar de Mar.

También se podrán presentar en cualquier de los lugares que prevé el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas.

La presentación de la solicitud de subvención presupone el conocimiento y la aceptación de las normas que la regulan.

8.- Órganos competentes para la instrucción y la propuesta de concesión

La instrucción del procedimiento corresponde a la concejalía de Fiestas Populares, que actuará asistida de un jurado.

La concejalía de Fiestas Populares librará al jurado la documentación relativa a las comparsas participantes, así como los criterios de valoración con la antelación suficiente para que pueda hacer la organización del concurso el día 14 de febrero de 2026.

El jurado, de acuerdo con los criterios de valoración fijados propondrá motivadamente a la concejalía de Fiestas Populares los premios para cada categoría. La propuesta del jurado se comunicará a todos los participantes el mismo día de la celebración del concurso.

La resolución del procedimiento corresponderá a la alcaldesa.

La participación en este concurso implica la aceptación de todas las bases.

9.- Plazo, forma y lugar de presentación de la justificación de la ayuda recibida

Para poder percibir la ayuda, los participantes tendrán que presentar la justificación, en forma de facturas y recibos, por un importe igual o superior a los 200,00 €. Estas facturas y recibos tendrán



que estar relacionadas con los equipos de música de las comparsas o, en el supuesto de que ya tengan, con otros elementos vinculados a la preparación de las comparsas (ropa, material...).

Habrá que presentar esta documentación como mucho tarde, el 15 de marzo de 2026, al registro de entrada del Ayuntamiento de Vilassar de Mar.

También se podrán presentar en cualquier de los lugares que prevé el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas.

La presentación de la documentación presupone el conocimiento y la aceptación de las normas que la regulan.

La no presentación de la justificación en la forma y plazo indicados presupone la renuncia a la percepción de la ayuda.

10.- Pago de las ayudas y el premios

El pago se realizará mediante transferencia a un número de cuenta bancario con posterioridad al Carnaval y una vez comprobados que la comparsa cumple todos los requisitos para ser beneficiaria.

11.- Otras condiciones

11.1. Circuito y exhibiciones

El desfile de Carnaval tendrá lugar el sábado 14 de febrero de 2026. La concentración se realizará en Cabrera de Mar a las 17 h y la salida será a las 18 h, por la Av. Burriac, estén o no todas las comparsas. El acceso en el espacio de concentración se realizará por la Ronda de Cataluña, subiendo por la Rambla de los Vinyals y en la calle Montnegre, donde se concentrarán las comparsas. El circuito del desfile transcurrirá por los municipios de Cabrera de Mar (Avda. *Burriac, Paseo de Montserrat y Paseo de Colono) y Vilassar de Mar (calle de Cristóbal Colón, Avda. Montevideo, calle Mistral y finalizará en la Plaza Tarradellas). Cada comparsa será responsable de preparar una coreografía específica para todo el recorrido.

En la Plaza Tarradellas, cada comparsa hará una exhibición específica de una duración de 2 minutos como máximo. Las comparsas entrarán en la Plaza Tarradellas por la calle Mistral, harán la exhibición y saldrán por el Paseo San Juan de Mar. Las carrozas y los vehículos no podrán entrar en la Plaza Tarradellas y tendrán que dar la vuelta por el exterior de la plaza, con la megafonía apagada, para ir a buscar el Paseo San Juan de Mar, donde podrán estacionar o desmontar sus carrozas. La organización se encargará de poner la música de la exhibición en la Plaza Tarradellas.

Habrá un tramo de circuito silencioso en la calle de Cristóbal Colón entre carretera de Argentona y Enric Granados.

Las comparsas, para poder optar a los premios y a las ayudas, tendrán que inscribirse y tendrán que completar todo el circuito del desfile. En ningún caso no se podrán tirar objetos al público. Todas las carrozas tendrán que llevar extintor. Las comparsas que lo deseen podrán llevar publicidad.

El servicio de control podrá penar las comparsas que no salgan a la hora y las actuaciones que entorpezcan el desarrollo del desfile.

11.2. En caso de mal tiempo

En caso de mal tiempo, se avisará a los representantes de cada comparsa a partir de las 15 h del sábado 14 de febrero para decidir si se pospone el desfile al día siguiente, domingo 15 de febrero.

El resto de las condiciones y circunstancias no previstas en esta convocatoria, se regularán por aquello dispuesto en las Bases reguladoras aprobadas y por el resto de legislación vigente.